

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
25722/2022	La Junta de Gobierno Local	01/06/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATACION - ANULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE ADJUDICABA A LA EMPRESA ATM GRUPO MAGGLIOLI S.L. EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y SU MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/3002 de 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN

“6. CONTRATACIÓN (ANULACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE ADJUDICABA A LA EMPRESA ATM GRUPO MAGGLIOLI S.L. EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIA DE USO, INSTALACIÓN PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, FORMACIÓN, PUESTA EN MARCHA E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y SU MANTENIMIENTO Y ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO. EXPTE. 2021/9500 POR RESOLUCIÓN DEL TACRC N°. 542/2023 DE 27 DE ABRIL DE 2023).

Se da cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales n°. 542 /2023 de fecha 27 de abril de 2023, por la que el referido Tribunal acuerda estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L., contra la exclusión de la misma y la adjudicación del procedimiento de licitación del Contrato de Suministro de Licencia de Uso, Instalación Parametrización, Migración, Formación, Puesta en Marcha e Implantación de una Aplicación de Gestión Tributaria y Recaudación en el Ayuntamiento de Puertollano y su Mantenimiento y Asesoramiento y



Asistencia Técnica del Expte. 2021/9500, adjudicado por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local a la empresa ATM MAGGLIOLI, S.L., en sesión de fecha 6 de marzo de 2023.

De conformidad con la Resolución señalada, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en su Fundamento de Derecho Quinto, acuerda que:

“(…) Por tanto, la utilización en nuestro caso como medio electrónico del registro electrónico fue correcta y, al versar la actuación controvertida en la justificación de los términos de la proposición de la recurrente, ello no ha comprometido el carácter secreto de la misma, y la presentación documental fue realizada en plazo; no procediendo la exclusión del licitador, debiendo tal actuación ser anulada y ordenando la retroacción del procedimiento para que proceda a la valoración de la justificación de la anormalidad de su oferta.”

Por lo que procede dejar sin efecto la referida exclusión de SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S. L. y por tanto el de adjudicación a la empresa ATM MAGGLIOLI, S.L. ya que la documentación remitida en relación a la justificación de la baja desproporcionada presentada por SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L. ha de admitirse como registrada correctamente en el plazo establecido en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, y, por tanto, retrotraerse hasta dicho trámite, para la valoración de dicha documentación de conformidad con lo previsto en el art. 149 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, debiendo anularse los trámites posteriores a dicho momento, entre los que se encuentra la referida exclusión de la recurrente y la adjudicación a la empresa ATM MAGGLIOLI, S.L., por lo que procede dejar sin efecto el acuerdo nº. 10 de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2023 por el que se acordaba dicha adjudicación.

Enterada la Junta de Gobierno Local, es votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo Nº 10 de la Junta de Gobierno Local, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 06-03-2023, de conformidad con la Resolución 542/2023 de fecha 27 de abril de 2023 adoptada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que estima el recurso interpuesto por la entidad SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L. contra el acuerdo de su exclusión y la retroacción del procedimiento para que proceda a la valoración de la justificación de la anormalidad de su oferta, por lo que procede dejar sin efecto el acuerdo de la adjudicación adoptada a favor de la otra licitadora ATM MAGGLIOLI, S.L.

SEGUNDO.- Igualmente y teniendo en cuenta que la empresa ATM MAGGLIOLI, S.L., ha depositado fianza definitiva por importe de 6.415,00 Euros, mediante aval de BANKINTER, S.A., con el número 0536227 del Registro Especial de Avaluos de Bankinter, de fecha 28-11-2022, que por los Servicios Económicos de Intervención y Tesorería se proceda a la devolución de dicha garantía a ATM MAGGLIOLI, S.L.

TERCERO.- Que por porte de la mesa de contratación, se continúen con los trámites expuestos necesarios, procediendo en primer lugar a la remisión de la documentación justificativa de la baja desproporcionada registrada por SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L., con registro de entrada en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento nº 022-E-RE-5467 de 20-10-2022, para la valoración de la misma de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 149 de la LCSP con el asesoramiento técnico del servicio correspondiente y a la continuación de los trámites procedimentales subsiguientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras ATM MAGGLIOLI, S.L. y SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRALES, S.L., así como a los Departamentos de Patrimonio y



Contratación, Intervención y Tesorería, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el presente acuerdo así como la anulación de la adjudicación indicada y el levantamiento de la suspensión del procedimiento.”

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

